Municipalidad de San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 438

San Isidro, 12 OCT. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum N° 981-2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe Nº 804-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe Nº 159-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 la Municipalidad de San Isidro suscribió con CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C., el Contrato Nº 0064 para la ejecución de la obra "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP Nº 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que el plazo del referido contrato ha sido ampliado en cinco oportunidades, según fluye de las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 899-2010-0200-GM/MSI de fecha 12.11.2010, N° 940-2010-0200-GM/MSI de fecha 25.11.2010 y N° 983-2010-0200-GM/MSI de fecha 13.12.2010, y Resoluciones de Alcaldía N° 113 y N° 136 de fechas 28.01.2011 y 04.03.2011, respectivamente, firmándose asimismo las correspondientes adendas al contrato con fechas 15 y 29 de noviembre de 2010, 15 de diciembre de 2010, 01 de febrero de 2011 y 07 de marzo de 2011;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 246 de fecha 13 de julio 2011 se resolvió aprobar el Presupuesto de Mayores Gastos Generales Nº 01, debido a las cinco primeras ampliaciones de plazo otorgadas, por las Resoluciones de Gerencia Municipal y Resoluciones de Alcaldía mencionados líneas arriba;

Que, mediante Carta N° 803-2011-CSAC, presentada el 31 de agosto de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la cancelación de mayores gastos generales debido a la Ampliación de Plazo Nº 06 concediéndole 60 días calendarios con Resolución de Alcaldía Nº 188 de fecha 04 de mayo de 2011 y el Acta de Conciliación Nº 091-2011 de fecha 28 de junio 2011 suscrita entre la Municipalidad de San Isidro y el contratista otorgándole 46 días calendarios de ampliación de plazo, al amparo del artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; el contratista acreditó sus mayores gastos generales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 202º del citado Reglamento;

Que, en su Informe Nº 159-2011-AET-SOM-GOSM/MSI de fecha 29 de setiembre de 2011, el Inspector de la Obra pone en conocimiento el sustento que acredita los mayores gastos generales variables, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista y los costos de las fianzas que son gastos generales variables por estar directamente

Municipalidad de San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

relacionados con el tiempo de ejecución de la obra por lo que se ha generado el presupuesto de Mayores Gastos Generales Nº 02 ascendente a S/. 9,648.59 (Nueve mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 59/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V., de la referida obra, precisando que estos se originan en la ampliación de plazo Nº 06 del contrato por paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista y por el Acta de Conciliación Nº 091-2011;

Que, en el Informe Nº 804-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de fecha 30 de setiembre de 2011, la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad al presupuesto de Mayores Gastos Generales Nº 02, precisando que asciende a la suma S/. 9,648.59 (Nueve mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 59/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley;

Que, en el Memorando Nº 981-2011-1400-GOSM/MSI de fecha 03 de octubre de 2011, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, solicita la aprobación del presupuesto de Mayores Gastos Generales Nº 02, precisando que estos han sido debidamente acreditados de acuerdo al artículo 204º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorándum Nº 958-2011-0500-GPPDC/MSI de fecha 26 de setiembre de 2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo indica que existen recursos suficientes para atender la Valorización Nº 02, de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestal Nº 01870-2011;

Que, de acuerdo con el Artículo 202º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.

Que, de acuerdo a lo establecido en las normas sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, las cláusulas contractuales y el sistema de contratación pactado, corresponde reconocer el pago de mayores gastos generales variables al contratista;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1443 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El presupuesto de Mayores Gastos Generales Nº 02, ascendente a la suma de S/. 9,648.59 (Nueve mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 59/100 Nuevos Soles) incluido el I.G.V de la obra *"Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado"*, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la ejecución de los egresos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, debiéndose afectar a la partida presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA D. DE MONZARZ STIER
Teniente Alcalde
Alcalde (e)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - SUBGERENCIA DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - CPC. GILBERTO IBARRA NIETO - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - V°B° - Roberto López Bustillo - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretario General

c.c.
SLSG/antecedentes